

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

D. Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, individuo de varias sociedades económicas é intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fé. = Hago saber: que por providencia de este día de la fecha, y á solicitud de la administracion de rentas de esta capital he acordado se proceda al arrendamiento en subasta pública provisional las conducciones de efectos estancados en esta provincia, con sujecion á lo prevenido por la direccion general, por el tiempo de un año que empezará á regir el día primero de julio del presente, y finalizará en 30 de junio de 1841. Quien quisiese interesarse en citada subasta, que se verificará bajo las condiciones ya citadas en el pliego que estará de manifiesto, como la certificacion, ó tipo de precios, acuda á hacer proposiciones; en inteligencia de que el primer remate se ha de celebrar en los estrados de esta intendencia el día 10 de abril mas próximo, el segundo en 22 del mismo mes, y el tercero y último en 2 de mayo, todos desde las 10 de la mañana en adelante; previniéndose que despues de celebrado el último no se admitirá mejora por ventajosa que fuese. Dado en Toledo á 21 de marzo de 1840. Laureano Gutierrez. = Por mandado de S. S., José María Gallego.

COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 423.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provin-

cia se ha señalado el miércoles 29 del próximo abril de diez á doce de su mañana, para el remate en venta de las fincas que á continuacion se espresan, en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado y de primera instancia de la misma y escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia precisa del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general.

Religiosas Franciscas de la Puebla de Montalban, término de San Martin de Montalban.

Un pedazo de tierra al sitio de Bayarnoso, de 80 fanegas, con el solar y escombros del pajar, linda por levante con egido de Bayarnoso, en venta 12.000 rs. y en renta 400.

Otro en Barrinches, como de 15 id., linda por solano con vereda de Rompe Cueros, en venta 4.500 rs. y en renta 150.

Id. á la Marquina, como de 10 fanegas, linda por solano y gallego tierras de Juan Matamoros en venta 2.400 rs. y en renta 80.

Id. de 14 id., linda por solano, ábrego y gallego otro de D. Julian Correa, en venta 4.500 rs. y en renta 150.

Id. como de 10 id., por solano tierras de D. Juan de Matamoros, en venta 2.400 rs. y en renta 80.

Id. de 2 id., por cierzo, solano y gallego tierras de Lorenzo Sanchez Roman, en venta 1.200 rs. y en renta 40. No tiene carga, cumple su arriendo en el próximo agosto.

Id. Gerónimas de la Vida pobre de esta ciudad, término alcabalatorio de id.

Un cigarral llamado el Alto, al sitio de las Pontezuelas, con su casa, cerca, fuente y cueva, 145 olivas, 555 frutales, 239 almendros y 124 encinetas, chaparros, fresnos y robles y un cuadro de laureles, en venta 27.000 rs. y en renta 900. No tiene carga, vence su arriendo con el año de 1841.

Id. Franciscas de Santa Isabel de id. en id.

Otro id. en el mismo sitio, linda por oriente con otro propio de los herederos de D. José Hernandez Delgado, entendido por Molero, tiene casa, cerca, fuente, alberca, 97 olivas, 106 frutales, 100 almendros para ingerir, 80 álamos negros, 2 azufaiños, en venta 15.750

rs. y en renta 525. Sin carga alguna, su arriendo vence en el mismo día y año.

Id. religiosas de Santa Ursula de esta ciudad, en su propio término.

Id. dicho sitio, casa, pozo, noria y alberca, 160 olivas, 189 frutales, 24 álamos negros, 4 morales y un ciprés, en venta 15.000 rs. y en renta 500 Sin carga, su arriendo vence en fin de 1842.

Suprimido de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad, término de Burguillos.

Una posesion de olivas y cepas, llamada la Postura de la Era, con 6260 cepas, de ellas 120 marras, y 1160 almendros, en ellos unos 260 ingertos, linda por solano camino de Carrizal, en venta 13.714 rs. y 14 mrs. y en renta 412. Sin carga alguna.

Encomienda de Casas de Toledo, término de dicha ciudad.

Una huerta, con 1483 estadales superficiales, pozo, noria con su máquina, casa, 16 árboles frutales, 50 álamos negros, se halla en la vega vieja y linda por oriente con otra de D. Rafael Revuelta, en venta 39.126 reales y en renta 1173. Sin carga alguna, su arriendo vence en el próximo setiembre.

Suprimido de Carmelitas Calzados de esta ciudad.

Una casa en esta dicha ciudad, al barrio de las Tendillas, núm. 19, en venta 10.146 rs. y en renta 400. Tampoco tiene carga, su arriendo vence en 1º del mismo mes próximo venidero.

Religiosas Dominicanas de Jesus y Maria de id.

Otra casa en esta propia ciudad y su calle Ancha, que ya ha sido rematada y por quiebra del comprador sale a nueva subasta, en venta 19.500 rs. y en renta 750. No tiene carga, su arriendo vence todos los años á estilo del país.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el sitio, día y horas que se designan. Toledo 19 de marzo de 1840.—Manuel Martin.

AVISO OFICIAL

Por acuerdo de la junta municipal de beneficencia de esta ciudad se anuncia al público la subasta del arriendo de una huerta llamada la Salamanquilla, sita en término de los lugares de Alanchete y Valverde, compuesta de casa, noria, viña y arbolado frutal, que toda ella cabrá como 13 fanegas. Las personas que gusten tomar parte en el remate concurrirán el día 4 de abril próximo venidero á las once de su mañana á la sala de sesiones de espresada junta en el hospital del Refugio, calle de los Alfileritos, donde se les enterará con anticipacion de las condiciones bajo que se celebra. Toledo 22 de marzo de 1840.—Nicanor Moreno de Vega, secretario.

Contestacion de Filis á la filípica inserta en el Boletín del sábado 21, firmada por N. M.

Filis, que ve ultrajado
Su sexo sin razon,

Filis, á quien no ciega
Frenética pasion,
Filis, en fin, que escucha
Y admira con dolor
El extremo á que guia
Un delirante amor;
Al mortal ofendido
Que la injuria cantó
En nombre de su sexo
Hoy dirije su voz.

Deja, deja ese canto
Sañudo y altanero,
Deja el hablar severo,
El necio frenesí.

Que por mas que tu jures
Por cuanto hay en la tierra
Hacerme cruda guerra,
Sé que mueres por mí.

Tus injurias, baldones
Y esos dictados feos
Aumentan mis trofeos,
Auméntanse por tí.

Y al oír que reniegas
De todas las mugeres
Conozco que las quieres
Y que mueres por mí.

Fementido se llama
Quien miente su creencia
Y oculta la evidencia
De lo que encierra en sí.

Tu eres el fementido,
Tú que impia me llamas
Y por venganza clamas
Cuando mueres por mí.

Casquivano es el hombre
De vanidad henchido,
Que no siendo querido
Juzga serlo de mil.

Tu eres el casquivano,
Pues cuando no te amaba
Creiste te adoraba
Y es que mueres por mí.

Una leve sonrisa
De educacion nacida
¿Creiste por tu vida
Que era amor hácia tí?

¡Yo amar á quien ultraja
Con rigor inclemente,
Que cuando ultraja miento
Porque muere por mí!

Desprecia en horabuena
A ese sexo orgulloso,
Llámale caprichoso,

LA SATISFACCION

A FILIS.

Por los versos insertos en el Boletín oficial n.º 55 y contestacion á los mismos inserta igualmente en el n.º 57 de dicho periódico.

Perdona, Filis bella,
perdóname por Dios,
si no quieres que muera,
que muera á tu rigor.
Perdona ya la ofensa,
no fue mi corazón;
sí ya rabiosos celos,
volcánica pasión,
que ciego y delirante
mi ánimo inspiró.
Soy digno de castigo,
también ya de perdón,
lo sabes, Filis bella,
lo sabes, por tu amor,
por solo poseerte,
modelo de candor,
ha suspirado siempre,

mi ardiente corazón.
Juraste ya ser mía,
jurástelo por Dios,
¿y quieres que no sienta
que aquella que me amó
partir con otro quiera
un todo que me dió?
¿Acaso soy yo roca?
¿no tengo sensación?
.....
.....
Quisiste probar, Filis,
cuál era mi pasión,
quisiste ver celoso
el lleno de mi amor,
la culpa tú la tienes,
yo no la tengo, no.

¿Ignoras, prenda querida,
que es impetuoso mi amor?
¿ignoras que fiera herida
y con tesón perseguida
lleva en aumento el furor?

¿Ignoras que el mar undoso
por un dique contenido,
estando ya proceloso,
si le destroza rabioso
se precipita y erguido,

Con eco atroz ya retumba
y de sus ondas pujantes
un torrente se derrumba
que presto fuera la tumba
de los campos que eran antes?

Así mi pasión, los celos
emponzoñaron mi vida,
pedí venganza á los cielos,
cual por perdidos hijuelos
ruje la fiera temida.

A tu sexo llamé impío,
llamé liviano y mudable,
y era porque vi desvío,
porque vi el corazón frío
de mi Filis adorable.

Modelo para mí fuiste
de ese sexo encantador,
si atormentarme quisiste
¿por qué mi bien no dijiste
el que probabas mi amor?

Si eres infiel y perjura
dechado de las mugeres,
si ves que mi labio apura
el cáliz de la amargura
que yo calle ¿es lo que quieres?

Si así lo hiciera dirías
con justa razón airada
"el fuego que me decías
y que en tu pecho creías
es una llama apagada.

Si no revive al fomento,
al huracán de los celos,
si no ascendiera al momento,
con horroroso incremento
hasta llegar á los cielos."

Amor que sufre rival
es un amor figurado
que no existe... es ideal;
no es la pasión celestial
que el Dios eterno ha creado.

Con esto, Filis, verás,
cuán justas mis quejas fueron,
nada, nada estrañarás,
y así me perdonarás
lo que los celos hicieron.

Te dije que no te amaba
en un acceso febril,
y entonces te idolatraba,
mas que nunca te adoraba,
mas que á la flor del pensil.

Te dije ¡cielos! perdona,
ignoro lo que diría,
mi estado, Filis, me abona
y á tus ojos me condona
lo que cegado escribía.

Mas ya vi la claridad,
vi que nunca me olvidaste,
pasó ya la tempestad,
se esclareció la verdad
y el sosiego me dejaste.

En tu lenguaje irritado
conozco lo que me quieres,
también, Filis, te has cegado,
tus versos me han revelado
lo amante y bella que eres.

En llaga que está curada
nunca se siente un ardor;
pero si no está cerrada,
aunque se toque... con nada,
en quejas brota el dolor.

Estás ofendida, es cierto;
pero al fin oye mi ruego:
tú verás al que amas yerto
á tus pies ¡oh Filis! muerto
si no le perdonas luego.

Y á tu sexo ¿qué diré?
á ese sexo, que irritado,
clama venganza al contado
¿cómo le satisfaré?

Le diré que es invariable,
que nadie puede á su encanto,
es adulación... por tanto
eso no es desagraviarle.

Diréle solo que un hombre,
preciado de bien nacido,
al sexo que llaman débil
estar debe muy propicio;
pero á las veces el hombre
pierde su calma y el tino,
y al sexo todo comprende
en la muger que ha querido,
y ya amorosa, ya esquiva
de todas piensa lo mismo.

N. M.

NOTA. Esta composición pensó su autor haberla insertado en el Boletín oficial, mas habiendo sobrevenido algunos obstáculos para dicha publicación, que no son del caso referir, ha tenido por conveniente el darla á luz por separado, y no en las columnas del enunciado periódico.

En las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de Toledo el día 26 de Marzo de 1884.

... que en el día 26 de Marzo de 1884, se celebró una sesión ordinaria en el Ayuntamiento de Toledo, en la que se acordó lo siguiente: ...

... y en consecuencia se acordó que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

... y en consecuencia se acordó que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

... y en consecuencia se acordó que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

... y en consecuencia se acordó que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

... y en consecuencia se acordó que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo anterior.

Sus crueldades di.

Que yo diré entretanto
Que aunque su orgullo es necio
Y grande tu desprecio
Se que mueres por mí.

NOTA. Estos versos, si hay persona tan indulgente que les dé este nombre, se han escrito con el único objeto de vindicar al bello sexo del agravio que le hace en los suyos *N. M.* que segun se explica debe pertenecer al feo. Su autor cree de su deber hacer esta manifestacion á los que le conocen, protestándole formalmente que gracias al cielo no ha incurrido aún en la poético-manía. = *Filis.*

AGENCIA GENERAL.

de negocios de esta provincia.

Habiéndose consultado á este establecimiento, por el ayuntamiento constitucional de Villacañas y otros pueblos, á cerca de si por el precio de suscripcion entendería tambien la Agencia en la liquidacion de suministros, se ha contestado: que existiendo en la misma una seccion dedicada únicamente al ramo de contabilidad, esta entenderá en la liquidacion de suministros, sin mas interes que el que ya se paga por razon de suscripcion y que se expresa en la primera base de las segundas condiciones del programa, asi que, todos los pueblos suscritos y los que en adelante se suscriban, pueden mandar á dicha Agencia los documentos de los suministros hechos, y los que en lo sucesivo se verifiquen seguros que no se les hará mas exigencia por su liquidacion que la ya citada.

Se recuerda, á algunos de los pueblos suscritos, la segunda base de las segundas condiciones, para que dirijan franca de porte su correspondencia. Por no retardar los negocios se ha tomado hasta ahora la que se ha dirigido sin esta circunstancia; pasados doce dias de este anuncio, tiempo suficiente para que llegue á noticia de todos los pueblos de la provincia, no recibirá la Agencia ningun pliego ni oficio si no viene con el porte satisfecho.

En los veinte dias que lleva de existencia este nuevo establecimiento, se ha procurado el despacho de un crecido número de expedientes y solicitudes. Si tuviese el Agente general el competente permiso de los pueblos á quienes se ha servido, citaría nominalmente los trabajos que ya les ha prestado en tan cortos dias.

Sigue abierta la suscripcion, y solo se aguarda contar algun número mas de poblaciones en ella, para empezar á imprimir, gratis para los pueblos suscritos, el folletin mensual que se ofrece en el primer artículo adiccional del citado programa.

BIBLIOGRAFIA.

EXAMEN CRITICO-TEOLOGICO-CANONICO

de los escritos publicados por el Sr. D. Valentin Ortigosa, obispo electo de Málaga, por el Dr. D. Manuel de Jesus Carmona, capellan de S. M. en la real

Capilla de San Fernando, y catedrático propietario de disciplina general y particular en la universidad literaria de Sevilla.

Para dar al público una idea de las materias de esta obra, he creído oportuno publicar con anticipacion el indice de sus capítulos, que es el siguiente:

Capítulo I. La eleccion sola sin la confirmacion y consagracion no constituye al obispo, y por lo tanto ella no dá al electo ningun derecho para regir y gobernar la iglesia para que ha sido elegido.

Cap. II. Sobre los considerandos de la providencia confirmatoria de nulidad de profesion religiosa.

Cap. III. Los soberanos pontífices no han necesitado de causas estrañas para acrecentar su poder.

Cap. IV. Idea confusa y poco esplicita que presenta, el Sr. Ortigosa, de la iglesia.

Cap. V. La providencia confirmatoria de nulidad de profesion religiosa dada por el Sr. Ortigosa es ilegal, anticanónica, y un atentado contra los derechos de primacia del Romano Pontífice.

Cap. VI. Son intolerables é inadecuadas las comparaciones, que hace de sí mismo el Sr. Ortigosa con San Atanasio, San Agustin, y San Juan Crisóstomo.

Cap. VII. Sobre las espresiones que usa el Sr. Ortigosa del impracticable Jansenismo filosófico, el abominable, grosero é hipócrita Jesuitismo y la Inquisicion.

Cap. VIII. Sobre el nombramiento de secretario por los obispos.

Cap. IX. El lenguaje que usa el Sr. Ortigosa en sus escritos contra sus adversarios, se opone á las máximas evangélicas, es ageno de un obispo electo, lo rechaza y lo reprueba todo hombre de delicadeza.

Cap. X. Conducta que hubiera observado, otro que no fuera el Sr. Ortigosa, en la causa de nulidad de profesion de D. Francisco de Paula Fernandez.

APENDICE.

Cap. I. Sobre el recurso de proteccion interpuesto por el Sr. Ortigosa, del de fuerza en conocer y proceder, hecho por el fiscal de S. M. y de la adhesion á este mismo recurso por el dicho señor.

Cap. II. Sobre la sentencia dictada por la real audiencia de Sevilla en el recurso de proteccion intentado por el Sr. Ortigosa, y de fuerza en conocer y proceder, interpuesto por el fiscal de S. M.

Cap. III. Triste y funesto triunfo del Sr. Ortigosa en el recurso de proteccion interpuesto ante la real audiencia.

La obra constará de dos tomos en cuarto, con el mismo carácter y papel que el del prospecto, en el primero de ellos se tratará de la cuestion capital, como la llama el Sr. Ortigosa, de si el obispo por el hecho solo de su eleccion y aceptacion, adquiere potestad de regir y gobernar la iglesia, sin que necesite para ello de estar confirmado, ni consagrado. La importancia de esta cuestion requiere un exámen profundo y detenido, y esta es la razon, porque ocupará un lugar preferente en la obra, de la que es al mismo tiempo su primer capítulo. Los otros, como accesorios y subalternos del primero, serán materia del segundo.

El primero se halla ya en prensa, y se venderá en Sevilla en la librería de D. Rafael Moscoso, calle Génova, núm 23.

En la imprenta de este Boletín se hallan de venta

Manual de Misioneros, ó ensayo sobre la conducta que pueden proponerse observar los sacerdotes llamados al restablecimiento de la religion en Francia. Obra póstuma de Juan Natividad Costa, cura de la Alta-Haya, diócesis de Tullés y administrador por la santa sede de la misma diócesis. Traducido al castellano por D. V. C. P., presbítero, segunda edición.

De lo que significa la palabra *fanatismo* en la lengua revolucionaria, ó de la persecucion suscitada por los bárbaros del siglo XVIII contra la religion cristiana y sus ministros. Obra escrita en francés por Juan Francisco Laharpe, y traducida á nuestro idioma por D. Juan Manuel García del Castillo y Tejada, doctor en ambos derechos y sagrada teología

El cisma acaecido en Francia en el año 1790, presentado á todos los fieles por un misionero francés. Opúsculo traducido de aquel idioma al español por un eclesiástico secular.

Juicio analítico sobre el discurso canónico-legal que dió á luz el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, arzobispo presentado para Toledo. Lo publica un prelado español.

Historia documentada de las desavenencias entre el ilustrísimo cabildo de la santa iglesia catedral de Málaga y sus vicarios capitulares, principalmente el señor obispo electo. Un tomo en cuarto 15 rs., en rústica.

Juicio de jurados celebrado en Toledo el dia 20 de junio de 1837 para calificar dos escritos del venerable cabildo de la iglesia primada relativos á la supresion del diezmo, descripto puntualmente y con traslado literal de la acusacion fiscal y la defensa: á 4 rs.

Nueva gramática de la lengua castellana segun los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice sobre el arreglo de la ortografía, por D. A. M. de Noboa.

Catecismo de la doctrina cristiana, compuesto por el P. Gerónimo de Ripalda.

Gil Blas de Santillana, edición ilustrada con 500 láminas. Los señores suscritores pasarán á la imprenta de este Boletín á recoger la cuarta entrega y adelantar el importe de la quinta. Sigue abierta la suscripcion en citada imprenta de Cea á 4 rs. adelantados por cuaderno, franco de porte.

EN LA LIBRERIA DE HERNANDEZ SE VENDEN Y SUSCRIBEN
Á LAS OBRAS SIGUIENTES:

Compendio de la obra que escribió el caballero Filangieri titulada *Ciencia de la Legislacion*, con notas de los autores mas clásicos, por D. Bernardo Latorre, un tomo á 12 rs. rústica y 14 pasta.

Las Elecciones. Coloquio dedicado á la plebe, por un labriego: á 2 rs.

La crisis parlamentaria. Carta de un labriego al cura de su lugar: á 2 rs.

Exámen de la esposicion elevada á S. M. por el consejo de ministros proponiendo la disolucion de las Cortes. Le da á luz un labriego: á 2 rs.

Tratado del derecho penal, por M. Rossi, 2 tomos, 40 reales.

Vida de Ramon Cabrera segunda edición: á 9 rs.

Museo de familias, á 5 rs. cuaderno: se entregan en el acto de suscribirse 15 cuadernos.

Causas célebres, 10 tomos parte francesa y dos españolas, á 20 rs. cada uno.

Biblioteca judicial, á 20 rs. tomo, constará de 2 en 4º

Manual del Encuadernador, 2 tomos en 8º, 18 rs.

Roma subterranea, ó los Carbonarios de Italia.

Civilizacion Europea.

Lecciones de derecho español. Por D. Vicente Hernandez de la Rúa, juez de primera instancia de Tamajón.

Esta obra apenas fue publicada, cuando mereció ser adoptada para testo en algunas universidades del reino, y premiado su autor por S. M.: 2 tomos en octavo, á 32 rs. rústica y 9 pasta.

Historia del Emperador Carlos V.

Historia de España.

Historia de la guerra de la Mancha y Toledo, 3 rs.

Poesias de Zorrilla, 6 tomos en 8º marquilla, 120 rs.

Id. de Breton de los Herreros, 12 rs.

SUSCRICION Á PERIÓDICOS, FRANCO DE PORTE.

El Eco del Comercio, á 20 rs. al mes, franco de porte.

El Castellano, 24 rs. por dos meses.

El Correo Nacional, á 28 rs. al mes.

El Correo Español, á 12 rs.

El Mensajero, á 14 rs.

La Mariposa, á 6 rs. y con novelas 12.

El Genio del Cristianismo, á 24 rs. por trimestre.

El Panorama, periódico de moral, literatura artes y teatros, á 18 rs. por tres meses.

El Entreacto, periódico de teatros, literatura y artes: por 28 rs. por trimestres, y se da gratis al mes una comedia nueva y una litografía de uno de los principales actores y poetas, además se reparten al mes dos folletos de variedades, festivos y satíricos: retratos que van publicados en el Entreacto D. José García Luna, Doña Bárbara Lamadrid, D. Antonio Guzman, D. Modesto Lafuente, conocido por Fr. Gerundio, D. Juan Lombia, D. Antonio Gil y Zárate.

Album Filarmónico, este periódico principió el 1º de enero último, consta de doce canciones nuevas, compuestas al intento, y los suscritores recibirán dos al mes, cada cancion lleva una lámina litografiada de gran lujo. Por el *Album* completo ó seis meses 60 rs. franco, por un mes á dos canciones 12 rs., las canciones sueltas á 9 rs.

Toledo: Imprenta del Edictor D. José de Cea.